

RESOLUCIÓN No. 0128 - 2021

“Por medio de la cual se provee dos (2) empleos mediante Encargo”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 (compilado en el Decreto 1083 de 2015), Decreto 1960 del 2019,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 27 de junio 2019, establece: (...) **Artículo 24. Encargo.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente*

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

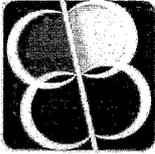
Que en la planta de personal de la Contraloría Departamental de Bolívar se encuentran en vacancia temporal dos (2) empleos SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 04, cuyos titulares quienes ostenta derechos de carrera administrativa MARITZA ZAYAS TAFUR, a la fecha se encuentra desempeñando un encargo temporal en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 06, y MILAGRO SOTO NOYA, quien se encuentra en periodo de prueba en orto empleo de carrera en el SENA, cuyo empleo está en vacancia temporal sin proveer.

Que mediante Oficio No 100-002429 del 30 de junio del 2021, se les comunico a todos los servidores de la Contraloría Departamental de Bolívar que se procedió a revisar las hojas de vida de los servidores con grado inferior al 04, para la provisión dos (2) empleos denominados SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 04 de la planta global, mediante la figura de Encargo en cumplimiento con lo señalado en la Ley 1960 de 2019 y acogiendo lo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, con fecha 29 de julio de 2019, **Criterio Unificado para la provisión de empleos públicos por encargo.**

Que cumplidas las fecha del 1al 8 de julio del 2021, sin que ningún servidor se hubiera manifestado en contra del estudio realizado a las hojas de vidas del grado inferior al 04, de los servidores con derechos de carrera administrativa, para ser Encargados de los dos (2) empleos denominados **SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 04** de la planta global, es procedente realizar los respectivos Encargos temporales.

El servidor FARID LIAN CASTAÑO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 73.106.058, titular de derechos de carrera administrativa cumple con los requisitos del **Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los cargos de la Planta de Personal de la Contraloría Departamental de Bolívar**, para el ejercicio del empleo de SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 04 mediante Encargo Temporal, cuya servidora con derechos de carrera administrativa es MARITZA ZAYAS TAFUR.

La servidora BLEIDIS CASSIANI ALVAREZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 45.510.516, titular de derechos de carrera administrativa cumple con los requisitos del **Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los cargos de la Planta de Personal de la Contraloría Departamental de Bolívar**, para el ejercicio del empleo de



RES.0128

PAG.2

SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 04, mediante Encargo Temporal, cuya servidora con derechos de carrera administrativa es MILAGRO NATIVIDAD SOTO NOYA.

Que el **PARÁGRAFO del ARTÍCULO 2.2.5.3.3** señala: Los encargos o nombramientos que se realicen en vacaciones temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.) Y para el caso de las vacaciones definitivas lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 del 2017.

Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Proveer mediante Encargo Temporal el empleo de carrera administrativa denominado SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 04 de la planta global, con el servidor FARID LIAN CASTAÑO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 73.106.058, titular de derechos de carrera administrativa cumple con los requisitos **Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los cargos de la Planta de Personal de la Contraloría Departamental de Bolívar**, para el ejercicio del empleo de mediante Encargo Temporal, cuya titularidad con derechos de carrera administrativa son de la servidora MARITZA ZAYAS TAFUR.

ARTICULO SEGUNDO: Proveer mediante Encargo Temporal el empleo de carrera administrativa denominado SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 04 de la planta global, con la servidora BLEIDIS CASSIANI ALVAREZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 45.510.516, titular de derechos de carrera administrativa cumple con los requisitos **Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los cargos de la Planta de Personal de la Contraloría Departamental de Bolívar**, para el ejercicio del empleo de mediante Encargo Temporal, cuya titularidad con derechos de carrera administrativa son de la servidora MILAGRO NATIVIDAD SOTO NOYA.

ARTÍCULO TERCERO: Los encargos señalados tendrá vigencia hasta tanto el titular del empleo objeto de encargo permanezca en cualquier situación administrativa que dieron lugar a estos encargos de conformidad **PARÁGRAFO del ARTÍCULO 2.2.5.3.3** señala: Los encargos o nombramientos que se realicen en vacaciones temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.) Y para el caso de las vacaciones definitivas lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 del 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 9 días del mes de julio de 2021.


EDUARDO SANJUR MARTINEZ
Contralor Departamental


RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ
Subcontralor Departamental


Vo.Bo. Hector Sanabria Bejarano
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Elaboro: Dorelis Vasquez León